



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 403-2017-UTEA-R**

Abancay, 30 de octubre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 0845-17-UTEA-FCS/EPE-AB de fecha 19 de octubre del 2017, emitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 371-2017-UTEA-R de fecha 13 de octubre del 2017, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0845-17-UTEA-FCS/EPE-AB de fecha 19 de octubre del 2017, emitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 371-2017-UTEA-R de fecha 13 de octubre del 2017, en la que dispone la contratación de la Obs. Lizbeth Ayma Benites (Tiempo Completo) y (...) como Jefes de práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes (...); debiendo ser contratada la Obs. Lizbeth Ayma Benites a tiempo parcial, por motivos personales como lo señala en su petición con registro documentario N° 37325 de fecha 16 de octubre del 2017.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la modificación del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 371-2017-UTEA-R de fecha 13 de octubre del 2017, en cuanto a la contrata de la Obs. LIZBETH AYMA BENITES debiendo ser a TIEMPO PARCIAL como Jefe de práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 403-2017-UTEA-R

Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 371-2017-UTEA-R de fecha 13 de octubre del 2017; en cuanto a la contratación de la Obs. LIZBETH AYMA BENITES sustentado en el considerando precedente, debiendo ser lo correcto la contratación de la Obs. **LIZBETH AYMA BENITES** debiendo ser a **TIEMPO PARCIAL** como Jefe de práctica en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes, quedando subsistente lo demás que contiene en la resolución antes citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes